



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1510
14 DE OCTUBRE DE 2026

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido mandamiento de pago, derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso el mandamiento de pago, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 105
FO-DO-45 V2



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1510
14 DE OCTUBRE DE 2026

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913188	170238/2025	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS	900520484 - 7	AK 45 108 27 GJ 189	AAA0225LDLF	050N20633561	Junio 04 de 2026	724-2018

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS, o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$275,797.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 02 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0225LDLF y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20633561, ubicado en la dirección alfanumérica AK 45 108 27 GJ 189, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN, cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0225LDLF y Matrícula Inmobiliaria No. 050N20633561, ubicado en la AK 45 108 27 GJ 189, a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS.

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de esta. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SEPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 04 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Liliana Chaparro Villalba

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
ABOGADA EJECUTORA
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

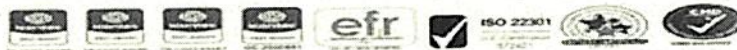
Elaboró: SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA, Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Diego Fernando Henao Maldonado - Bogotá, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paginas/radicacion-compendio>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 33886600
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-45 V9





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1510
14 DE OCTUBRE DE 2026

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO**, en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 14 de Octubre de 2026, a las 07:00 AM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente **AVISO** permaneció fijado en la en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, por el término de ley, y se desfija hoy 14 de Octubre de 2026 a las 4:30 PM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente **AVISO** cobraron ejecutoria desde el día 6 de Noviembre de 2026.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Sebastian Gonzalez Castañeda – Abogado Contratista STJEF.
Revisó: Diego Fernando Hidalgo Maldonado – Abogado Contratista STJEF.
Aprobó: Sandra Liliana Chaparro Vilalba – Profesional Universitaria STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3380000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-00-45 V9

